



O R D E N A N Z A N° 11612

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota B 347, L 73, de fecha 17 de agosto de 2023, por la Sra. Rocío Anahí Brisolessi, D.N.I 23.697.358, domiciliada en Filiberto 72 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M).

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Brisolessi solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M. correspondiente a la Partida N° 110138 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a las constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Brisolessi, lo cual se verifica a través del informe de la Trabajadora Social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, el cual consta a fojas 5/6, la peticionante no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos originados por los impuestos municipales.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición de la Sra. Brisolessi.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar a la Sra. Rocío Anahí Brisolessi, D.N.I 23.697.358, domiciliada en Filiberto 72 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I correspondiente a la Partida 110138.

Artículo 2°: Condonar a la Sra. Rocío Anahí Brisolessi, D.N.I 23.697.358, domiciliada en Filiberto 72 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M correspondiente a la Partida 110138.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3: Lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 4°: Notificar de la presente a la Sra. Rocío Anahí Brisolessi, D.N.I 23.697.358 domiciliada en Filiberto 72 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (26) veintiseís días del mes de diciembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.612 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno